PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM

DE : ***César Ibarrola Cano,***
Ministro - Director General de Administración y Finanzas

A : ***Sra. Graciela Pérez de Zunini,*** *Directora.*
Unidad Operativa de Contrataciones.

MOTIVO : *Cancelación del Servicio de Documental Televisivo sobre la visita del Papa al Paraguay.*

FECHA : *29 de junio de 2015.*

Me dirijo a usted, a fin de cancelar el proceso del Llamado por Vía de la Excepción Nº 08/2015, "Servicio de Documental Televisivo sobre la visita del Papa Francisco al Paraguay", convocada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en consideración a las normativas vigentes que rigen a la materia en cuanto a las Contrataciones Públicas, y a la extinción de la necesidad de contratar dicho servicio.

Atentamente.

Presidencia de la Republica
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 15 /2015

Asunción, 2 julio de 2015

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Contratación por vía de la Excepción para el "Servicio de documental televisivo sobre la venida del Papa Francisco al Paraguay", convocada por esta Institución.

Que la nota presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en la cual sugiere la cancelación del proceso del Servicio antes mencionado, en consideración a lo establecido, por la legislación que regula la materia en cuanto a las Contrataciones Públicas.

Que ante tal situación y en consideración a dispuesto en el Artículo 31, de la citada Ley Nº 2051/2003, en la cual expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, recomienda la cancelación de dicho proceso licitatorio en consideración a las normativas invocadas y a las necesidades institucionales, salvo mejor parecer.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República